

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, la Ordenanza 000664 de 2025 y el Decreto de delegación 000279 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2026 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000664 de 2025, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico el 4 de diciembre de 2025 y liquidado mediante Decreto 000429 de diciembre 5 de 2025.

Que, el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 dispone:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que, el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

TRASLADOS PRESUPUESTALES Y APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.
“Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea si no a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A. 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”.

Que, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, establece:

“Atribuciones de los Gobernadores. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, del Sistema General de Regalías - SGR y los celebrados mediante Convenio con Entidades del Estado y/o de Cooperación Internacional”.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza 000664 de noviembre de 2025, determinó:

“Los recursos que reciba el Tesoro Departamental provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y de Convenios celebrados con Entidades del Estado y/o cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico”.

Que, el artículo 92 de la Ordenanza 000087 de 1996 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades descentralizadas determina:

“DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO: Cuando el Gobernador se hubiera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones que se les aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuera el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno, salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales, ni traslados presupuestales, con base al monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso”.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los dos debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000669 de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Que, el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2026 fue aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento a nivel de Ejes, Sectores, Programas y Subprogramas.

Que, el Decreto 000279 del 17 de julio de 2024 “Por medio del cual se delega la expedición de los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico”, establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Delegar en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020 Grado 02, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, las facultades del señor Gobernador del Atlántico para proyectar y expedir los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales que contemplan el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y en su orden son:*

- 1. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento de apropiaciones;*
- 2. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento;*
- 3. Proyectar y expedir los actos administrativos de traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales;*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

4. *Proyectar y expedir los actos administrativos de modificaciones del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, de las vigencias fiscales correspondientes.*

REDUCCIÓN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2026.

Que, la administración departamental puede reducir las apropiaciones presupuestales cuando considere que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deben pagarse con cargo a tales recursos.

Que, en el Presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia de 2026, se apropiaron recursos de cofinanciación para Agua Potable y Saneamiento Básico en la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000.000)**.

Que ante la certeza técnica de que los mencionados recursos de cofinanciación no ingresarán a las arcas de la entidad territorial en la presente vigencia, se hace necesario reducir estos recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones.

TRASLADOS PRESUPUESTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Que, con el fin de cubrir los gastos de funcionamiento en los conceptos de Gastos de personal, Contribuciones inherentes a la nómina, Transferencias corrientes, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, Transferencias de capital, se requiere realizar los traslados presupuestales necesarios por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS Y UN PESOS M/L (\$273.259.701)**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Que atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central y con el fin de ejecutar inversiones en los rubros correspondientes, se requiere realizar contracréditos y créditos necesarios en los respectivos sectores y subprogramas en el Presupuesto de Inversión sin aumentar el monto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$8.546.900.860)**, como se detalla a continuación:

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

Que, el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del Departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del Departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Artículo 2 Resolución 3042 de 2007 y artículo 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que, el artículo 4 de la Resolución 3042 de 2007 “Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones”, determina:

Artículo 4°. De la estructura de los fondos de salud. Los fondos de salud, de acuerdo con las competencias establecidas para las entidades territoriales en las Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, estarán conformados por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de régimen subsidiado de salud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

REDUCCIÓN RECURSOS FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó al Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud del Atlántico, la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$5.684.551.393)**, por concepto de IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares de acuerdo a lo establecido en la Ley 1816 de 2016 y Decreto 719 de 2018, para la vigencia de 2026.

Que el 31 de marzo de 2026, giró a la cuenta bancaria 800920522 del Banco de Occidente la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.421.137.848)**, correspondiente al 25% de Gastos de Funcionamiento y a la ADRES la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.263.413.545)** del 75% de Aseguramiento.

FUENTE	APROP._DEFINITIVA	Recaudado 31 de marzo de 2026	Reducción
IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y similares cedidos a los Departamento, Ley 1816 de 2016 y Decreto 719/2018, SSF -ADRES	6.151.417.665	4.263.413.545	1.888.004.120
IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	2.050.472.555	1.421.137.848	629.334.707
	8.201.890.220	5.684.551.393	2.517.338.827

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

Que el Presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia de 2026, aprobado por Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000664 de 2025 y liquidado mediante Decreto No. 000429 de 2025, aprobó por concepto de IVA cedido sobre Licores, Vinos, aperitivos y Similares de acuerdo a lo establecido en la Ley 1816 de 2016 y Decreto 719 de 2018 la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$8.201.890.220)**.

Que por lo anterior, es necesario reducir la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (2.517.338.827)**, en el Presupuesto del Fondo de Salud Departamental.

TRASLADO PRESUPUESTO DE INVERSIONES FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

Que atendiendo las solicitudes de la Secretaría de Salud Departamental y con el fin de ejecutar inversiones en los rubros correspondientes, se requiere realizar contracréditos y créditos necesarios en los respectivos sectores y subprogramas en el Presupuesto de Inversión sin aumentar el monto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$35.509.938)**, como se detalla a continuación:

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reducir en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2026, la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE FONDO	VALOR
1	Ingresos		25.000.000.000
1.2	Recursos de capital		25.000.000.000
1.2.08	Transferencias de capital		25.000.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		25.000.000.000
1.2.08.06.002	De otras entidades del gobierno general		25.000.000.000
1.2.08.06.002.03	Recursos de Cofinanciación - APSB	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	25.000.000.000

ARTÍCULO 2. Reducir en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2026, la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
EJE Atlántico con sostenibilidad ambiental	25.000.000.000
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	25.000.000.000
PROGRAMA Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	25.000.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	25.000.000.000
RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	25.000.000.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25.000.000.000
2.3.2.02.02.008-01	25.000.000.000

ARTÍCULO 3. Reducir en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental, vigencia fiscal 2026, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$2.517.338.827)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
1	Ingresos		2.517.338.827
1.1	Ingresos Corrientes		2.517.338.827
1.1.01	Ingresos tributarios		2.517.338.827

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
1.1.01.02	Impuestos indirectos		2.517.338.827
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)		2.517.338.827
1.1.01.02.103.01-RS	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos S.S.F. - ADRES	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y similares cedidos a los Departamento, Ley 1816 de 2016 y Decreto 719/2018, SSF -ADRES	1.888.004.120
1.1.01.02.103.02-FUNC	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	629.334.707

ARTÍCULO 4. Reducir en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental, vigencia fiscal 2026, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$2.517.338.827)**, como se detalla a continuación:

INVERSIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	VALOR
EJE Atlántico con sostenibilidad social	2.517.338.827
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.517.338.827
PROGRAMA Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	2.035.038.827
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.3 APIS	2.035.038.827
Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1.888.004.120
IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y similares cedidos a los Departamento, Ley 1816 de 2016 y Decreto 719/2018, SSF -ADRES	1.888.004.120
2.3.3.05.09.048-RS20	1.888.004.120

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

INVERSIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	VALOR
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	147.034.707
IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	147.034.707
2.3.2.02.02.008-FUNC47	147.034.707
PROGRAMA Salud Pública	482.300.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.3 SP	482.300.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	482.300.000
IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	482.300.000
2.3.2.02.02.009-FUNC26	482.300.000

ARTÍCULO 5: Contracréditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$8.820.160.561)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		8.820.160.561
2.1	Gastos de Funcionamiento		273.259.701
2.1.1	Gastos de personal		227.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente		227.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		220.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		220.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		220.000.000
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	213.000.000
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico NT Contraloría	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.000.000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		7.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		7.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		7.000.000
2.1.1.01.03.001.03.02	Bonificación especial de recreación NT Contraloría	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes		46.259.701
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		46.259.701
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		46.259.701
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)		46.259.701
2.1.3.07.02.030.04	Auxilio sindical (no de pensiones) Educación		46.259.701
2.1.3.07.02.030.04-12	Viáticos Sindicalizados	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	46.259.701

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL CONTRACREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	8.546.900.860
EJE Atlántico con sostenibilidad ambiental	2.500.000.000
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.500.000.000
PROGRAMA Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2.500.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2.500.000.000
RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	2.500.000.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.500.000.000
2.3.2.02.02.008-01	2.500.000.000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
EJE Atlántico con sostenibilidad gubernamental	88.000.000
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	88.000.000
PROGRAMA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	88.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	88.000.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	88.000.000
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	88.000.000
2.3.2.02.02.007-01	88.000.000
EJE Atlántico con sostenibilidad productiva	92.750.000
SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	92.750.000
PROGRAMA Productividad y competitividad de las empresas colombianas	92.750.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Industria y Comercio	92.750.000
RPDE - 4% Consumo de Cerveza	92.750.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	92.750.000
2.3.2.02.02.008-01	92.750.000
EJE Atlántico con sostenibilidad social	5.866.150.860
SECTOR EDUCACIÓN	5.866.150.860
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	5.866.150.860
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	5.866.150.860
RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	1.981.488.632
Prima de servicio docentes	1.981.488.632
2.3.1.01.01.001.06-01	1.981.488.632
RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	71.587.568
Sueldo básico administración general	71.587.568
2.3.1.01.01.001.01-03	71.587.568
RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	350.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Sueldo básico directivos docentes	350.000.000
2.3.1.01.01.001.01-02	350.000.000
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	3.062.938.964
Sueldo básico docentes	3.062.938.964
2.3.1.01.01.001.01-01	3.062.938.964
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	400.135.696
Viáticos de los funcionarios en comisión Docente	400.135.696
2.3.2.02.02.010-01	400.135.696

ARTÍCULO 6: Acreditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$8.820.160.561)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		8.820.160.561
2.1	Gastos de Funcionamiento		273.259.701
2.1.1	Gastos de personal		20.128.168
2.1.1.01	Planta de personal permanente		20.128.168
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		5.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		5.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		5.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones		5.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones NT Contraloría	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		2.000.000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		2.000.000
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías NT Contraloria	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		13.128.168
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		7.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones		7.000.000
2.1.1.01.03.001.01.02	Vacaciones NT Contraloria	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.000.000
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado		6.128.168
2.1.1.01.03.020.05	Incentivo por Productividad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6.128.168
2.1.3	Transferencias corrientes		213.000.000
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		213.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		213.000.000
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)		213.000.000
2.1.3.07.02.030.01	Auxilio sindical (no de pensiones) - Administración Central		213.000.000
2.1.3.07.02.030.01-11	Apoyo primero de mayo sindicatos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	213.000.000
2.1.4	Transferencias de capital		40.131.533
2.1.4.02	Entidades del gobierno general		40.131.533
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno		40.131.533

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
	general		
2.1.4.02.04.822500000	A Comisión Nacional del Servicio Civil	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	40.131.533

2.3 INVERSIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	VALOR
TOTAL CREDITOS FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	8.546.900.860
EJE Atlántico con sostenibilidad ambiental	2.500.000.000
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.500.000.000
PROGRAMA Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2.500.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2.500.000.000
RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	2.500.000.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.500.000.000
2.3.2.02.02.008-01	2.500.000.000
EJE Atlántico con sostenibilidad gubernamental	88.000.000
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	88.000.000
PROGRAMA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	88.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	88.000.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	88.000.000
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	88.000.000
2.3.2.02.02.007-01	88.000.000
EJE Atlántico con sostenibilidad productiva	92.750.000
SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	92.750.000
PROGRAMA Productividad y competitividad de las empresas colombianas	92.750.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Industria y Comercio	92.750.000
RPDE - 4% Consumo de Cerveza	92.750.000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 INVERSIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	VALOR
Servicios para la comunidad, sociales y personales	48.300.000
2.3.2.02.02.009-01	48.300.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	44.450.000
2.3.2.02.02.008-01	44.450.000
EJE Atlántico con sostenibilidad social	5.866.150.860
SECTOR EDUCACIÓN	5.866.150.860
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	5.866.150.860
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	5.866.150.860
RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	5.866.150.860
Bonificación Grado 14 docentes Preescolar, Básica y Media- Docentes	400.135.696
2.3.1.01.03.102-01	400.135.696
Bonificación Pedagógica Docentes Preescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	350.000.000
2.3.1.02.01.002.32-02	350.000.000
Bonificación Pedagógica Docentes Preescolar, Básica y Media - Docente	3.062.938.964
2.3.1.02.01.002.32-01	3.062.938.964
Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Preescolar, Básica y Media- Docentes	1.981.488.632
2.3.1.01.03.101.01	1.981.488.632
Subsidio de alimentación administración general	71.587.568
2.3.1.01.01.001.04-03	71.587.568

ARTÍCULO 7: Contracreditar el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$35.509.938)**, como se detalla a continuación:

2.3 INVERSIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	VALOR
TOTAL CONTRACREDITOS FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	35.509.938
EJE Atlántico con sostenibilidad social	35.509.938

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 INVERSIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	VALOR
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	35.509.938
PROGRAMA Inspección, vigilancia y control	35.509.938
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.1 SP	35.509.938
RN - Transferencias para Salud CSF	13.509.938
Aportes a la seguridad social en pensiones	7.402.569
2.3.1.01.02.001-SP55	7.402.569
Viáticos de los funcionarios en comisión	6.107.369
2.3.2.02.02.010-SP55	6.107.369
RSGP - Salud Pública - Gestión	22.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	22.000.000
2.3.2.02.02.009-SP8	22.000.000

ARTÍCULO 8: Acreditar el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$35.509.938)**, como se detalla a continuación:

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL CREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	35.509.938
EJE Atlántico con sostenibilidad social	35.509.938
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	35.509.938
PROGRAMA Inspección, vigilancia y control	35.509.938
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.1 SP	35.509.938
RN - Transferencias para Salud CSF	13.509.938
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	13.509.938
2.3.2.02.01.003-SP55	13.509.938
RSGP - Salud Pública - Gestión	22.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	22.000.000
2.3.2.02.02.009-SP11	22.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DE 2026
(22 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

ARTICULO 9: Informar a la Subsecretaría de Tesorería las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores para ajustar el Programa Anual Mensualizada de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.


NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Carlos Julio Villarreal Molina. (Asesor Externo)

Revisó: Darling Isasiga (Profesional Especializado) 

Revisó: Claudia Rojas Blanco – Subsecretario de Presupuesto (E) 

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico.